

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 ABR 2019

VISTO la nota presentada por el Vocal Titular 1° de la Asociación Civil, Cultural y Deportiva Los Cuervos del Fin del Mundo, Sr. Andrés Antonio ALMADA, D.N.I. N° 13.613.131, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar gastos destinados al equipo de fútbol de 1ra división de la Asociación Civil, Cultural y Deportiva Los Cuervos del Fin del Mundo, que se encuentra disputando el Torneo Regional organizado por la Asociación de Fútbol Argentino.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), a favor del Vocal Titular 1° de la Asociación Civil, Cultural y Deportiva Los Cuervos del Fin del Mundo, Sr. Andrés Antonio ALMADA, D.N.I. N° 13.613.131, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), a favor del Vocal Titular 1° de la Asociación Civil, Cultural y Deportiva Los Cuervos del Fin del Mundo, Sr. Andrés Antonio ALMADA, D.N.I. N° 13.613.131, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 04 12 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"